

Memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0519-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

PARA: Sra. Ada Zulema Abarca Bustos
Director Provincial Napo, Encargado

Sra. Ing. Addita Sadith Zambrano Romero
Directora Provincial Sucumbíos, Encargada

Srta. Econ. Alexandra del Pilar Lara Santamaria
Directora Provincial Bolivar, Encargada

Sr. Ing. Edwin Alberto Fuertes Lopez
Director Provincial del Carchi, Encargado

Sr. Espc. Enrique Williams Baquerizo Castro
Director Provincial El Oro

Sr. Mgs. Fernando Bolivar Palomeque Lopez
Director Provincial Cañar

Sr. Abg. Hector Javier Zurita Medina
Director Provincial - E de Orellana

Sr. Mgs. Hernán Ricardo Bueno Arévalo
Director Provincial de IESS Loja

Sr. Dr. Jorge Federico Fernandez de Cordova Jervez
Director Provincial del IESS Azuay, Encargado

Sr. Econ. Jose Manuel Bolaños Buitron
Director Provincial Imbabura

Sra. Mgs. Karina Belen Rodriguez Cedeño
Directora Provincial de Galápagos, Encargada

Sra. Mgs. Karina Jhomayra Carrasco Bayas
Directora Provincial Chimborazo

Sr. Mgs. Klever Fernando Izurieta Izurieta
Director Provincial de Cotopaxi

Sr. Mgs. Mauricio Eduardo Flores Ibadango
Director Provincial de Pichincha

Sr. Mgs. Oscar Adrian Muñoz Erazo
Director Provincial de Manabí, Encargado

Memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0519-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Srta. Psic. Paloma Estefania Salvador Noboa
Directora Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, Encargado

Sr. Ing. Paolo Wilfrido Espín Barroso
Director Provincial Pastaza

Sr. Mgs. Paul Enrique Mosquera Mera
Director Provincial de Esmeraldas

Sr. Mgs. Ramiro Felipe Guevara Murgueytio
Director Provincial de Tungurahua, Encargado

Sr. Abg. Ricardo Gabriel Ron Vélez
Director Provincial del Guayas

Sr. Abg. Rolando Elvis Orellana Iñiguez
Director Provincial del IESS de Zamora Chinchipe, Encargado

Sra. Abg. Sandra Elizabeth Villarreal Jaramillo
Directora Provincial del IESS de Morona Santiago Encargada

Sra. Cpa. Tanya Priscila Zambrano Ronquillo
Directora Provincial los Ríos, Encargada

Sr. Ing. Walter Fernando Luna Alvarez
Director Provincial Santa Elena, Encargado

ASUNTO: Directrices Técnicas proceso de Rendición de Cuentas 2020 - Direcciones Provinciales

De mi consideración:

Una vez que la Dirección General del IESS, mediante memorando Nro. IESS-DG-2021-0600-M dispuso el inicio del proceso de rendición de cuentas y la respectiva conformación de los equipos responsables del proceso en cada

Dirección Provincial, es necesaria la emisión de directrices que permitan ejecutar de manera adecuada el proceso de rendición de cuentas del año 2020; en este sentido, a continuación se establecen las siguientes directrices a ser consideradas durante el proceso antes indicado:

BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 89.- Definición.- *“Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración*

Memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0519-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

de recursos públicos.”

- Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 90.- Sujetos obligados.- *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”*
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 9.- Rendición de cuentas.- *“Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”*
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 11.- Obligados a rendir cuentas.- *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”*
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.- *“Los funcionarios de las entidades de la Administración Pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, que incurrieren en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública, entendiéndose ésta como información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa que proporcionaron o debieron haber proporcionado, serán sancionados, según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, ...”*
- Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), aprueba el reglamento para el proceso de Rendición de Cuentas 2020. Y en su Capítulo II señala el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas detallando las actividades y tiempos a ser cumplidos.

DIRECTRICES

1. GENERALES

Memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0519-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

- El cumplimiento de lo establecido en la normativa correspondiente a Rendición de Cuentas, es de responsabilidad del Director Provincial y su incumplimiento acarreará las sanciones establecidas en la Ley.
- Se adjunta cronograma de actividades y tiempos que son de estricto cumplimiento e improrrogables. (Anexo 1).
- Para el caso de la Direcciones Provinciales, una vez que nivel central haya culminado el registrado del informe de rendición de cuentas 2020, en el sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante correo electrónico se remitirá dicho formulario para que cada Dirección Provincial actualice en el portal web IESS en la parte correspondiente a la Fase 3.

2. FORMULARIO E INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- Para el llenado del formulario de Rendición de Cuentas, cada Dirección Provincial será la responsable de la recopilación de la información, su organización, recepción y el consecuente llenado. Adicional el formulario debe ser el que corresponde al IESS, mismo que se adjunta (anexo 2). Recordar que es obligatorio colocar todos los medios de verificación que se exigen en el formulario, para lo cual, los mismos deben ser cargados previamente al espacio previamente designado en el portal web IESS, con el fin de que puedan generar los links; este espacio se encontrará habilitado a partir del 16 de abril de 2021.
- El formulario contiene campos que ya se envían con información previamente cargada, la misma no debe ser modificada y se únicamente se debe completar el resto del formulario. En el caso de que una parte del formulario no sea aplicable a la Dirección Provincial, se deberá escribir la frase “No Aplica”.
- Para la parte correspondiente en el Formulario de Rendición de Cuentas “Evaluación de la Gestión Institucional” cada Dirección Provincial deberá incluir como medio de verificación el “Plan Anual Terminado al 2020” mismo que se obtuvo de la herramienta IESS PR y que fue remitido suscrito a la Dirección Nacional de Planificación a inicios del 2021.
- Para la parte correspondiente en el Formulario de Rendición de Cuentas “Planificación Articulación de Políticas Publicas” - La institución tiene articulado el Plan Estratégico Institucional (PEI) al PNBV: se adjunta un archivo, el cual servirá como medio de verificación (anexo 3).
- Para la parte correspondiente en el Formulario de Rendición de Cuentas “Proceso de Contrataciones y Compras Públicas” se deberá utilizar como medio de verificación el formato adjunto (anexo 4), mismo que verá ser llenado por cada Dirección Provincial.
- Para el caso de la elaboración de la redacción del Informe de Rendición de cuentas se adjunta formato DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01 (anexo 5), informe que debe ser desarrollado en base a la información generada en el formulario de Rendición de Cuentas de cada Dirección Provincial. Este documento deberá ser suscrito por el Director Provincial luego de concluir el proceso de socialización interna dentro de los tiempos establecidos en el cronograma adjunto a éste documento.

3. SOCIALIZACIÓN INTERNA

- Al realizar la socialización interna del Informe de Rendición de cuentas (formulario e informe narrativo), este debe ser copiado a la Dirección Nacional de Planificación, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, para la revisión metodológica del Informe de Rendición de Cuentas; la Dirección Nacional de Planificación no realiza ningún tipo de aprobación sobre el

Memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0519-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

documento, únicamente se limitará a entregar observaciones metodológicas, si las hubiere; por lo tanto, las Direcciones Provinciales en ningún momento deberán interrumpir el proceso de rendición de cuentas y dejar de cumplir el cronograma establecido.

4. DIFUSIÓN Y DELIBERACIÓN

- La Dirección Nacional de Comunicación remitirá las directrices para la difusión y deliberación de los eventos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- Se adjunta el formulario DNPL-SDNSE-GPL-P02-F02 para la sistematización de los aportes ciudadanos que se reciban en cada dirección provincial al correo que se establecerá para este efecto. (anexo 6).

5. CHECK LIST

- Se adjunta check list de los documentos que deben irse elaborando en cada fase del proceso de Rendición de Cuentas, este check list servirá de guía para el llenado del formulario así como los medios de verificación a generarse en cada etapa (anexo 7)

Complementariamente, se anexa la Guía especializada de Rendición de Cuentas para Otras Instituciones emitida por el Consejo de Participación Ciudadana la cual fue emitida con el objetivo de facilitar el cumplimiento de dicha obligación, (se recomienda revisar pag.14 a la 35), donde se encuentra una guía técnica tanto para llenar el formulario como el proceso de rendición de cuentas (anexo 8).

Es importante recordar que el cumplimiento de lo establecido en la normativa correspondiente a Rendición de Cuentas, es de responsabilidad del Director Provincial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Antonia Romero Vásquez
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Anexos:

- ANEXO 1 CRONOGRAMA
- ANEXO 2 FORMULARIO RC - IESS
- ANEXO 3 PLAN ESTRATÉGICO
- ANEXO 4 FORMATO COMPRAS
- ANEXO 5 DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
- ANEXO 6 DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
- ANEXO 8 CHECK LIST
- ANEXO 8 GUIA ESPECIALIZADA CPCCS

Copia:

Sr. Psic. Mauricio Bernabé Viteri Moreno
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación

Memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0519-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Sr. Mgs. Milton Xavier Tigselema Benavides
Analista Económico Financiero 2 - Responsable de la Unidad Provincial de Planificación - Dirección Provincial IESS Cotopaxi

Sr. Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata
Responsable de la Unidad de Planificación Imbabura

Sr. Ing. Mesias Eduardo Moreno Orellana
Técnico Informático de la Dirección Provincial del IESS de Morona Santiago

Sr. Lcdo. Byron Mahdavy Paredes Caicedo
Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de Napo

Sr. Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera
Responsable de la Unidad de Planificación de Sucumbios

Sra. Jessica Yadira Saltos Moreira
Oficinista de la Dirección Provincial de Orellana

Sra. Ing. Maritza Elizabeth Guaman Guevara
Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de la Dirección Provincial Pastaza

Sr. Lcdo. Byron Bladimir Toledo Abarca
Responsable Provincial de Comunicación Social

Srta. Ing. Johanna Teresa Reasco Vera
Responsable Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas

Sr. Xavier Andres Alvarez Toqueton
Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social DP Galápagos

Sr. Lcdo. Gerardo Xavier Fuentes Rendon
Oficinista

Sr. Ing. Harvey Gustavo Marin Avalos
Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Guayas

Sr. Mgs. Lenin Marco Figueroa Guamba
Líder de la Unidad de Gestión Provincial de Comunicación Social de Pichincha

Sr. Lcdo. Adrian Alexander Benavides Velepucha
Oficinista - Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Cañar

Sra. Mgs. Doris Catalina Villa Parra
Responsable Planificación, Azuay

Sr. Ing. Edison Ricardo Aguilar Mayorga
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE TUNGURAHUA -
Oficinista**

Sr. Tlgo. Leonardo Mauricio Cabrera Abarca
Oficinista

Srta. Ing. Iliana Cecibel Yagual Del Pezo
Responsable De La Unidad Provincial de Planificación Santa Elena - Comunicación

Sra. Genny Yolanda Lucero Bolaños
Responsable Unidad Administrativa Financiera Carchi

Sra. Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay
Responsable Unidad Provincial de Planificación Loja

Memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0519-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Sra. Ing. Paula Andrea Moyano López
Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo

Sra. Leda. Mary Amparito Córdova Conforme
Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social

Sra. Ing. Eva Marisol Romero Vélez
Responsable de la Unidad de Planificación Dirección Provincial Manabí

Srta. Tlga. Belkys Isabel Loor Alcivar
Directora Nacional de Comunicación Social, Encargada

ms/mv